

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL

En la evaluación del aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa la observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación. Para ello se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.

Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

En Educación Infantil todos los alumnos/as promocionarán de forma obligatoria. Únicamente, con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil al finalizar el ciclo. Será la Delegación de Educación quien dará dicha autorización cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. Esta petición:

- Será tramitada por el Director del centro a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa.
- Tiene que existir aceptación de la familia.
- Y la Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.